

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 163/2011.

A la : Comisión Permanente de Administración e Interior

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de
Revisión Legislativa.

Asunto : Resolución para la integración del Consejo Directivo de
la Oficina permanente de Asesoría del Congreso
Nacional (OPA).

Ref. : **Exp. No.00372, Oficio No.002799 de fecha 06/06/10**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la Resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente.

Contenido:

PRIMERO: Se trata de una resolución para la integración del Consejo Directivo de la Oficina Permanente de Asesoría del Congreso Nacional (PAP

SEGUNDO: Esta Resolución fue presentado por el señor **Rafael Calderón Martínez**, Senador por la provincia Peravia.

Facultad Legislativa Senatorial:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 52, del Reglamento del Senado el cual establece; **“Todo acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto”**.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana.
- b) El Reglamento del Senado.
- c) El Reglamento de la Cámara de Diputados

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

1. De acuerdo al Manual de Técnica Legislativa en su punto 4.1.7.2 sobre los **“Artículos”** el mismo establece en su literal d) Los artículos deben llevar un resumen de su contenido, a la que se denomina epígrafe, por lo que recomendamos, agregar los epígrafes en todos sus artículos de la manera siguiente:

- Artículo 1.- Integración
- Artículo 2.-Duración
- Artículo 3.-Desiciones
- Artículo 4.-Convocar
- Artículo 5.-Asistencia del Consejo
- Artículo 6.-Responsabilidad del Consejo
- Artículo 7.- Funciones del Consejo
- Artículo 8.-Designación de Director
- Artículo 9.-Entregar
- Artículo 10.-Remitir

Después de analizar la presente Resolución en los aspectos Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa **ENTENDEMOS** que el mismo no contraviene con dichos aspectos, por lo que somos de opinión que la comisión encargada puede abocarse a su estudio, pudiendo rendir informe favorable.

Atentamente,

Welnel D. Félix. F.
Director